



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20-2015/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de diciembre de 2015

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

VISTO:

Informe Técnico de Sustento del ROF 2015; Informe N° 038-2015-CUIJ-JUP/MDNC, de fecha 30 de octubre de 2015; Informe N° 803-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE, de fecha 30 de octubre de 2015; Informe Legal N° 250-2015-OAJ/MDNC, de fecha 10 de noviembre de 2015; Informe N° 820-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE, de fecha 19 de noviembre de 2015; el Acta de Sesión Ordinaria N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, de acuerdo con la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, publicada en el diario oficial el 7 de marzo de 2002, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; la Constitución, en el inciso 1, del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna; en concordancia con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, publicada el 27 de mayo de 2003, en referencia a las atribuciones del Concejo Municipal, establece en el inciso 3, que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, mediante Ley N° 27658, publicada en el diario oficial el 30 de enero de 2002, se promulgó la Ley Marco de Modernización del Estado, a través de la cual se declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, publicado en el diario oficial el 28 de julio de 2006, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, el cual tiene como finalidad que las entidades

Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

del sector público desarrollen su ROF con una adecuada estructura orgánica y una clara definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con las disposiciones de la Ley N° 27658, con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades de la gestión, el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación; con lo cual se debe lograr eficacia, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de la comunidad;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha 21 de diciembre de 2015, con dispensa del trámite de aprobación del Acta y, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL "ROF" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Artículo 1º.- Objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objeto la aprobación de:

- Nueva Estructura Orgánica.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Artículo 2º.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra la nueva estructura orgánica expresada en el Organigrama Estructural; el ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, compuesto por ocho (8) Títulos.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca y comprende a todos los órganos de la Municipalidad, así como a las instancias de coordinación local y de participación ciudadana.

Artículo 4º.- Derogación de normas de organización

Deróguese cualquier otra norma o disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- Delegación de facultades al Alcalde

Deléguese al Alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal.

Artículo 6º.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.



Artículo 7°.- Período de implementación

La Alcaldía en coordinación con la Gerencia Municipal queda encargada de la implementación y la aplicación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca dispuesto en la presente Ordenanza; que es conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

